

Solemne Acto de Investidura Doctor Honoris Causa

Laudatio del Profesor DR. D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán

Padrino del Doctorando EXCMO. SR. D. Antonio Fernández de Buján Fernández

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Córdoba
Excmas e Ilustrísimas Autoridades
Miembros del Claustro de la Universidad de Córdoba
Profesores de todas las Universidades aquí presentes
Estimados alumnos
Señoras y señores y queridos compañeros y amigos.

La concesión del Reconocimiento como Doctor “Honoris Causa” de mi Maestro constituye el máximo honor que puedo tener como primer discípulo suyo, cronológicamente hablando, pues soy deudor natural de su generoso y rico magisterio durante más de 35 años sin interrupción alguna. Como es bien sabido, el agradecimiento es la memoria del corazón. Este acto académico tan especial, merecido, justo, reconfortante y entrañable, representa un reconocimiento a su Magisterio en el sentido más tradicional, a su valioso ejemplo consagrado al estudio, a su paciencia y perseverancia para potenciar el germen de toda vocación universitaria, a su inteligencia, sabiduría, autoridad, y a la excelencia científica e innovadora, como puede apreciarse al analizar la originalidad que aflora en la inmensa producción científica de nuestro doctorando, y la trascendental influencia y repercusión en la Ciencia Jurídica más avanzada, siempre proclive a la modernidad. En este sentido, quiero destacar que se le considera el Padre de la actual Ley de Jurisdicción Voluntaria española.

Son muy numerosos los discípulos suyos, de diferentes Universidades, que comparten hoy con nosotros estos momentos de convivencia intelectual tan elevado y supremo, y que en cierta medida avalan todas mis apreciaciones precedentes.

Antonio Fernández de Buján y Fernández, nació en Lugo 1953, estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid y se licenció en 1977, con la calificación de sobresaliente. Obtuvo el Doctorado con sobresaliente cum laude en esta Universidad en 1978, es decir, a la edad de 24 años, y a los 25 había alcanzado ya la Titularidad de Derecho Romano de la UAM. Con 29 años, obtuvo la Cátedra Derecho Romano. La primera etapa de la Cátedra la desempeñó en la Universidad de Cádiz, y desde 1991, es Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid, a lo que podemos añadir una constante: siempre fue el número 1 en todas las oposiciones realizadas.

El momento de convergencia con el Profesor Fernández de Buján lo constituye el comienzo de mi licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid. Tuve el honor de ser alumno suyo. Un profesor joven, con la brillantez de un doctor en Derecho romano que había obtenido el premio extraordinario de Doctorado. A pesar de su juventud era ya un ejemplo a seguir y un referente como excepcional profesor.

Finalizado el primer curso de la licenciatura, me propuso como colaborador del Área de Derecho romano, participando en las tareas propias del Área. Y desde entonces, nuestra vinculación ha sido constante. En la U.A.M, UC y en la UCO, donde su impulso y esfuerzo fue lo más determinante y el que hizo posible la creación de nuestra Área de Conocimiento y la promoción constante de sus miembros en el seno de la comunidad universitaria.

Como responsable del Área de Derecho Romano, y en nombre también de todos los profesores que formamos el Área, quisiera, recordar que con fecha de 21 de mayo de 2015, se aprobó por unanimidad de nuestro Consejo de Departamento, elevar a la Comisión de Másteres y Doctorado de la Universidad de Córdoba la propuesta de otorgamiento del Grado de Doctor "*Honoris Causa*" para el Prof. Dr. Antonio Fernández de Buján Fernández, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid y Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, habida cuenta de su reconocido prestigio académico, científico e investigador y sus múltiples servicios destacados a la Universidad de Córdoba a través de este Área de conocimiento y su continua vinculación con la misma. A esta unanimidad se unieron los diferentes Departamentos de nuestra Facultad de Derecho y CC.EE. La afluencia de adhesiones que avalaron esta petición se fue multiplicando de forma muy reveladora. Más de cien Profesores de diferentes Universidades nacionales y extranjeras manifestaron su apoyo y un gran número de Departamentos de otras Universidades se manifestaron de forma análoga, es decir, con gran entusiasmo por la iniciativa.

Por tanto, quiero expresar mi agradecimiento a todos los Departamentos y profesores participantes en estos trámites necesarios, y al Director de nuestro Departamento de Ciencias Internacionales, Históricas y Jurídicas, Rafael Casado Raigón y a todos los profesores pertenecientes al mismo, y muy especialmente, a nuestro Excmo. y Magnífico Sr. Rector D. José Carlos Gómez Villamandos y a todo su equipo, por la magnífica diligencia mostrada para que el acto que nos ocupa sea una realidad.

La estrecha vinculación del Profesor Fernández de Buján con nuestra Universidad de Córdoba y nuestra Facultad de Derecho, y CC. EEE., y con el Profesorado del Área de Derecho Romano, es perfectamente constatable. Como ya he referido, yo mismo tuve el Honor de ser el primer discípulo al que dirigió la Tesis Doctoral el Prof. Antonio Fernández de Buján, y el primer discípulo en obtener la Titularidad y la Cátedra de Derecho Romano en la Universidad de Córdoba.

Desde mi incorporación a esta Universidad de Córdoba en el curso 1988/89, el Profesor Fernández de Buján ha continuado la promoción y ampliación del número de Profesores, prestando en todo momento una ayuda continuada y una vinculación constante con nuestra Área de conocimiento. Así, el Prof. Fernández de Buján ha sido director de todas las tesis doctorales que en Derecho Romano se han leído en la Universidad de Córdoba, todas ellas calificadas *cum laude* por unanimidad por los distintos tribunales. La última de ellas, la defendida por el joven Prof. Dr. Ruiz Pino, titulada "*Régimen jurídico de la adopción en Derecho Romano y su proyección en el Derecho Español*".

Como es sabido, una de las funciones más relevantes del buen Maestro Universitario consiste en la Dirección de las Tesis Doctorales más novedosas e innovadoras dentro de la disciplina, y, en este sentido, quiero destacar que son más de 12 Tesis Doctorales dirigidas en temas de Derecho Público, y por motivos de la brevedad requerida para mi intervención en esta sesión solemne citaré exclusivamente las Tesis Doctorales en Derecho Romano, defendidas por los profesores que hoy componen el Área de conocimiento, todas ellas con la Calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad y publicadas en editoriales de reconocido prestigio:

- M^a. Carmen Jiménez Salcedo, El régimen jurídico de las relaciones de vecindad en Derecho Romano, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Cajasur, Córdoba, 1999.
- V. Ponte Arrebola, Régimen jurídico de las vías públicas en Derecho Romano, Ed. Dykinson-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Madrid, 2007.
- Salvador Ruiz Pino, La vertiente iuspublicista de la institución adoptiva en Derecho Romano y su proyección en el Derecho Español, Ed. Dykinson, Madrid, 2012.

El Profesor Fernández de Buján es creador y responsable de una gran escuela de investigación de romanistas españoles, formada por Catedráticos, Titulares y Doctores, de más de quince universidades, incluyendo como hemos señalado anteriormente la Universidad de Córdoba, que, por su impulso y coordinación, lleva décadas dedicada al estudio de una línea de investigación pionera en el campo de la romanística, el Derecho Administrativo Romano. Fruto de la misma, se creó el grupo de investigación PAIDI SEJ206 “Derecho Administrativo Bético Romano”, que continúa estos estudios bajo la dirección de la Profesora Carmen Jiménez Salcedo, y está formado por el conjunto de Profesores de Derecho Romano de la UCO, con la colaboración clave del Prof. Antonio Fernández de Buján como investigador externo. En el marco de esta colaboración, vieron la luz once proyectos de investigación I+D+i nacionales y proyectos de excelencia autonómicos, en distintos campos:

- Derecho administrativo romano. Asistencia pública. Dominio público. Prestación de servicios públicos. Responsabilidad de los funcionarios. La administración pública romana. Vías públicas. Jurisdicción Voluntaria. *Utilitas pública*. Urbanismo. Derecho comparado y medio ambiente, etc.

De la misma forma, su dedicación al estudio de la Jurisdicción Voluntaria lo ha convertido hoy en el mayor especialista en la materia tanto desde el punto de vista del Derecho Romano, como el de su evolución histórica hasta el Derecho Procesal actual. En este último campo de investigación debemos señalar que es autor de seis monografías y más de setenta artículos científicos de carácter interdisciplinar, que le valieron el mérito de ser elegido como vocal de la Comisión General de Codificación, por orden ministerial, Vocal de la Sección Especial, constituida en el seno de la Comisión General de Codificación, ponente en el Congreso de los Diputados, en trámite de asesoramiento del Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria entre otros aspectos.

Entre la Monografías específicas sobre jurisdicción voluntaria, quiero recordar las siguientes: Jurisdicción voluntaria en Derecho romano; La jurisdicción voluntaria en Derecho Procesal español, Jurisdicción y arbitraje en Derecho Romano; Hacia una

Teoría General de la Jurisdicción voluntaria, Tomo I y II; y Protección patrimonial de personas con discapacidad y Jurisdicción Voluntaria.

Así mismo, quiero recordar que ha pronunciado en la Universidad de Córdoba más de veintena de conferencias en el transcurso de las tres décadas, que lleva vinculado a nuestra querida Universidad de Córdoba, en los más variados y originales temas de la disciplina.

Así mismo, el Profesor Fernández de Buján ha sido invitado a pronunciar importantes Conferencias en numerosas Universidades Nacionales e Internacionales de gran prestigio. Es Vocal del Consejo de Redacción y Consejero del Grupo Editorial Thomson Reuters Aranzadi, Consejero de las Editoriales Iustel y Dykinson, vocal de los Consejos académicos y científicos de una treintena de Revistas Jurídicas y fundador y director de la prestigiosa Revista General de Derecho Romano (RGDR).

En el ámbito docente, quiero poner de relieve también su dilatada experiencia docente, destacando al mismo tiempo el continuo reconocimiento por parte de los alumnos. Puedo constatar este aspecto en primera persona y pude observar que ha sido muy querido por ellos y siempre han buscado la forma de hacerle llegar este reconocimiento por su excelencia docente y su inagotable calidad humana. Prueba de ello, el análisis periódico y estadístico que realiza la U.A.M., desde hace varios lustros, sobre las valoraciones de los propios alumnos. En ellas, siempre ha obtenido las más altas valoraciones.

La dilatada actividad docente se extiende a otros centros: profesor en las Master de Acceso a la Abogacía en la U.A.M., en la Universidad San Pablo CEU, en la Universidad Pontificia de Comillas y en el Centro de Estudios Garrigues.

En el marco de la Investigación, hay que destacar que desde el año 2012 el Profesor Fernández de Buján tiene la valoración positiva de SEIS SEXENIOS de Investigación concedidos por la Comisión Nacional Evaluadora de Investigación. En este sentido, quiero añadir que la propia U.A.M., también realiza una meticulosa valoración periódica de la producción científica del profesorado, en la que siempre se le ha reconocido la máxima puntuación.

La autoridad científica de nuestro querido Maestro es incuestionable, y las obras publicadas en las más prestigiosas revistas nacionales y extranjeras es verdaderamente excepcional. Del compendio de su Magna obra, 25 libros y 280 artículos, me limitaré exponer algunas pinceladas y reflexiones particulares.

Es el principal impulsor y director de los estudios concernientes a la experiencia administrativa, medioambiental y fiscal romana en España, ha sido el Investigador Principal desde hace más de dos décadas de varios Proyectos compartidos de Investigación, a los que me he referido precedentemente, pues ya fueron ejecutados y publicados. Es Director de la prestigiosa Colección Dykinson “Monografías de Derecho Romano”, “Sección Derecho Administrativo y Fiscal Romano” y Sección Derecho Público y Privado Romano”, con más de cien monografías ya publicadas.

Retomando el núcleo de valoraciones acerca de sus estudios me parece acertado destacar la utilidad de sus obras tanto para los estudiantes como para los especialistas de

las diferentes disciplinas jurídicas (Manuales para la enseñanza, dieciséis ediciones actualizadas de Derecho público romano, siete ediciones de Derecho privado romano; dos ediciones de Historia del Derecho romano; una de Fundamentos de Derecho romano; numerosas monografías de autoría individual y libros de autoría colectiva; En Jurisdicción voluntaria, materia en la que está considerado el mayor experto español, es autor de 9 monografías y 70 artículos específicos. Director de los Comentarios a la Ley de Jurisdicción Voluntaria, en la que participan 100 autores, y más de 280 artículos doctrinales en materia de Derecho romano, Derecho procesal y Derecho civil.

Analizadas en su conjunto, quisiera destacar la riqueza de las aportaciones – documentadas con suficiente exactitud-, la elegancia del discurso y claridad de ideas del autor hacen que nos encontremos ante unas obras maestras que, a mi juicio, suponen sin duda una utilísima oferta para la moderna bibliografía del Derecho Romano público y privado, que suscita abundantes argumentaciones y temas de meditación, profundizando atinadamente también en todo lo concerniente a las reformas de los planes de estudios vigentes en el Grado y la Licenciatura de Derecho. En todo momento, conciliando el rigor lógico con la familiarización del lenguaje, lo que facilita una lectura atenta hasta las últimas páginas de su obra. En suma, un logro conseguido y un esfuerzo ilimitado, como demuestra la inagotable cantera de reflexión, donde se advierte que el conformismo no ha cercenado su espíritu crítico, mesurado y responsable. Una obra perfectamente adherida a la enseñanza cotidiana en las Universidades, y muy sensible a las nuevas direcciones de la investigación romanística, que se van manifestando en todos los órdenes de influencia y reconocimiento. La Magna obra del Profesor Fernández de Buján ha sido recensionada por ilustres romanistas y numerosos especialistas de otras disciplinas a nivel nacional e internacional de forma muy elogiosa. Todas en consonancia con la brillantez intelectual, la profundidad científica, la perspectiva innovadora del autor y la calidad de su nutrida y extensa obra.

En definitiva, se trata de un conjunto de valoraciones típicas de un espíritu investigador inseparable del "Magisterio" de este gran romanista. Beber de las fuentes jurídicas romanas es indispensable para la ciencia jurídica, y el pensamiento lineal que este jurista nos ofrece en su obra, representa también una fuente de capital importancia para el estudio de las mismas. Como muestra de su infatigable labor como romanista, nos encontramos, en definitiva, con una obra muy sustanciosa y caudalosa, ajustada a las necesidades de las nuevas tendencias para la formación jurídica, y reveladora de la quinta esencia del Derecho Romano.

De todos los honores, Condecoraciones, reconocimientos y premios obtenidos hasta la actualidad, podemos señalar los siguientes:

- El Profesor Antonio Fernández de Buján es Académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y creador y Presidente de la Sección de Derecho Romano de esta prestigiosa institución.
- Desde 2009, es Académico Numerario, por unanimidad, de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.
- Doctor Honoris Causa por la Universidad San Pablo CEU.

- Doctor Honoris Causa por la Universidad Pública de Plovdiv, Bulgaria. (2013)
- Doctor Honoris Causa por la Universidad de Córdoba, Acuerdo adoptado por unanimidad, en el Consejo de Gobierno, de 23 de diciembre de 2016.
- En la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 2013, se le reconoció por los Ponentes de distintos Grupos Parlamentarios, en los debates de la Comisión de Justicia y del Pleno del Congreso y Senado, como " el padre de la jurisdicción voluntaria " y el " alma mater de la Ley " .
- Vocal de la Comisión General de Codificación entre 2002-2005.
- Ponente en el Congreso de los Diputados, en trámite de asesoramiento del Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, en 2007.
- Vocal de la Sección Especial constituida en la Comisión General de Codificación, para la regulación de la Jurisdicción Voluntaria y la Legislación Procesal Civil, en el año 2012

2017 : Madrigallego de Oro al Mérito Jurídico.

2016 : Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, por su colaboración en el desarrollo de las tareas legislativas del Estado, acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 2016.

2015 : Colegiado de Honor del Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia.

2015: Premio a la Calidad y Excelencia de la Justicia del Consejo General de Procuradores.

2014: Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

2013: Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort

2011: Medalla Castelao, premio de mayor prestigio otorgado por la Xunta de Galicia, en reconocimiento a su actividad docente e investigadora.

Entre otros méritos cabe añadir, que es Consejero de Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE).

- Arbitro de la Corte Arbitral de Madrid.
- Vocal del Consejo de Dirección del Instituto Universitario de Investigación de Ciencias de Antigüedad de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Vocal de la Comisión Nacional Evaluadora de la actividad investigadora en los años 2003-2004 y 2014-2015

Finalizo mi exposición con las siguientes palabras:

A mi maestro y amigo, el Profesor Antonio Fernández de Buján, por su elevado magisterio y como homenaje al actual reconocimiento como doctor Honoris Causa por esta prestigiosa universidad de Córdoba, y por su fecunda trayectoria universitaria como docente y como prolífico Investigador de Nuestra Ciencia Jurídica.

Con todo mi agradecimiento y reconocimiento por ser un modelo constante del maestro que sabe y sabe enseñar, (como decía Cicerón). Inspirador con entusiasmo de la afición a la docencia e investigación de nuestra disciplina; un romanista colmado de una actitud innovadora y científica especialmente aguda y sutil; con una elegancia en el discurso que goza del debido reconocimiento en todos los órdenes del entramado social y jurídico, como lo demuestran todos los honores, Condecoraciones, reconocimientos y premios obtenidos hasta la actualidad; un espíritu insobornable que se expresa con seductora fórmula de moderación; estudioso de capital importancia por su laboriosidad, riqueza de sus aportaciones científicas, claridad de ideas, y su cercanía a la realidad visible en sus reflexiones; perseguidor infatigable del mantenimiento de un buen clima intelectual; repleto de humanismo y calidad personal *–bonus vir–*. En definitiva, como decía Cervantes cuando elogiaba a Góngora: “a quien temo agraviar con mis cortas alabanzas aunque las eleve al grado más supremo.

Así pues y en virtud de todo lo expuesto, dignísimas autoridades y doctores, Sr. Rector Magnífico, os solicito y encarecidamente os ruego que otorguéis y confiráis al Prof. Antonio Fernández de Buján el supremo grado de doctor Honoris Causa por la Universidad de Córdoba.

Muchísimas gracias.